

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 873/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 28 de junio, número S.O.12/23, mediante el cual:

Único: Se autoriza la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2023.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 04 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



PRÉSIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de junio del año 2023, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Graciela Rojas Carrillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Premiación, relativo a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2023... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la **Convocatoria del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2023**, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos chihuahuenses, a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, que de alguna manera contribuyen a la protección y cuidado del medioambiente, para que se proponga o propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EDICIÓN
2023**

BASES:

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato al **Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua** en cualquiera de sus dos categorías, se requiere ser persona física originaria del Municipio de Chihuahua o vecinadas en él, o personas morales mexicanas, que hayan realizado acciones, obras valiosas y relevantes en beneficio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las siguientes categorías:

- A. Personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro.
- B. Empresas cuyo compromiso con el medio ambiente, exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

Cuarta. - Quedan excluidos del otorgamiento de los premios y reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, todas las y los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas que tengan parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dicho funcionariado público municipal. Tampoco podrán participar aquellas personas que hayan recibido algún premio en esta administración municipal 2021-2024.

II. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera. - Para solicitar el registro de candidaturas a partir de su publicación y hasta el 25 de agosto del año en curso, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se podrá conformar prioritariamente de forma digital a través de la siguiente dirección: eva.murillo@mpiochih.gob.mx o se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, formato de registro para participar y en su caso recibir el premio, éste previamente deberá ser contestado.

El expediente deberá contener, lo siguiente:

A.- Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las organizaciones, instituciones y asociaciones, o bien una carta de auto propuesta.

B.- El formato de registro estará disponible a través del sitio web oficial de municipio y o en la oficina de la Regidora Graciela Rojas Carrillo, presidenta de la Comisión Especial de Premiación, en el tercer piso de regidores en el Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, ubicado en la calle Victoria y Av. Independencia, de la colonia Centro.

C.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil, indicando domicilio y teléfono.

D.- Copia del Acta de Nacimiento.

E. Acta constitutiva de la persona moral.

F.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.

G.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.

H.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Segunda. - Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- a) Originalidad
- b) Magnitud
- c) Constancia
- d) Trascendencia

Tercera. - La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, cumpla los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar para posteriormente analizar, evaluar y determinar los ganadores para el otorgamiento del premio.

Cuarta. - En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta. - El estímulo para la categoría de personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro, consistirá en la entrega de la cantidad equivalente a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; mientras que para la empresa ganadora, consistirá en el reconocimiento público, mediante una campaña de difusión para visibilizar su labor, en las redes oficiales del Gobierno Municipal. En ambos casos, se entregará una placa conmemorativa donde se deje constancia del hecho porque se hicieron merecedores del Premio.

Sexta. - Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día 11 de septiembre del año en curso, a las 11:30 hrs. El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en dos diarios locales de mayor circulación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, una vez aprobado.

por el H. Ayuntamiento.

Séptima. - La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Premiación y su fallo será inapelable.

SEGUNDO: Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua y las instituciones públicas, sociales y privadas puedan proponer candidatos a recibir el premio en mención.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a series of loops and a final flourish.

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.